



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 113, fecha: viernes, 13 de Junio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2025

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de VALDESOTOS el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS	Importe
1. GASTOS DE PERSONAL	21400,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28630,00
3. GASTOS FINANCIEROS	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7000,00
6. INVERSIONES REALES	26519,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL Euros	83.549,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS	Importe
1. IMPUESTOS DIRECTOS	18900,00



2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1000,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10050,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18599,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	10000,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL Euros	83.549,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2025

PERSONAL FUNCIONARIO.

Nº de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

Nº de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 27

Titulación académica: Licenciatura Derecho.

Formación específica: Licenciatura Derecho.

Provisión: En propiedad. Plaza en agrupación con los Ayuntamientos de Valdepeñas de la Sierra y El Cubillo de Uceda.

PERSONAL LABORAL

Nº de orden 2. Denominación de la plaza: Peón de Servicios Múltiples- PLANES DE EMPLEO 2025

Nº de puestos: 1.

Provisión: Contrato laboral temporal- 6 meses

Titulación académica: Estudios primarios.

Contra el presente Presupuesto las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación del presente. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.



En VALDESOTOS, a 11 de junio de 2025, Doña Irene Vicente Gonzalez, Alcaldesa de
Valdesotos

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: ac8e72e9f1cf25a501a11aa572324d6aea9c0016